

07/06/2009

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000594
FOLIO TRÁMITE: 63.685

FECHA EXPEDICIÓN: 29-Enero-2016

NOMBRE: ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE MIRANDA
COLONIA: LOMAS DEL ALAMO
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: CARACAS
GIRO: VARIOS CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 333 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 42

IMPORTE: \$127.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 06:00:45 p	A: 10:00:45 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:45 p	A: 10:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 06:00:16 p	A: 10:00:16 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.J.

11 de los Angeles, Ptoz Gto
ACEPTO

ORTIZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

Atento